

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, previa liquidación de costas a efectuarse de oficio la corrección del valor de las agencias en derecho fijadas. Queda para proveer.

Palmira (V), 5 de julio de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0759
PALMIRA, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN 2022-00096**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa que en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución por error involuntario del despacho, en el numeral cuarto del resuelve se ordenó FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M7CTE quedando en números el valor de \$ 2.750.000.000.00 siendo el correcto \$ 2.750.000.00 por ello conforme al artículo 286 inciso 1, se procederá a su corrección a efectos de efectuarse la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral CUARTO, del Auto Interlocutorio No. 0530 del 16 de junio del 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

CUARTO: *FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ (2.750. 000.00) a favor de la parte demandante.*

SEGUNDO: Efectuado lo anterior procédase por Secretaría con la Liquidación de que trata el artículo 266 del C.G.P.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d7e51374b637fa99367abe28f291b96fda396c7d2eaf41d5602d6016169896**

Documento generado en 11/07/2022 07:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>